

Pública como privada, desempeñando funciones administrativas 0,5 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado 3.1 será de 4,00 puntos.

3.2. Formación:

-Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: núm. Horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La puntuación en el apartado 3.2 no podrá exceder de 3,00 puntos. -Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente.

Se valorará la titulación de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, Técnico en Empresas Turísticas o Diplomado en Turismo. Por estar en posesión de alguna de estas titulaciones, se valorará en 3,00 puntos.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 9,00 puntos.

3.3. Fase de oposición. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 90 minutos, dos temas extraídos al azar, uno de cada parte del programa de esta convocatoria.

4. Calificación del ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos para cada tema, sin que en ningún caso la calificación de cada uno de los temas pueda ser inferior a 5 puntos. La puntuación total de este ejercicio será la media

de los dos temas siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de oposición.

5. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial (anexo 1º a la presente convocatoria), en la que harán constar nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono.

A la solicitud deberán adjuntarse:

-Los documentos acreditativos de que se reúnen todos y cada uno de los requisitos que se establecen en el apartado 2 de la presente convocatoria.

-Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado 3 y documentación acreditativa de los mismos debidamente autenticadas.

-5.2. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo Señor Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla y se presentarán en el Registro General del Patronato de Turismo en días y horas hábiles, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad Autónoma de Melilla. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

5.3. Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por órgano competente.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Patronato de Turis-